



500064089002

DILIGENCIA DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO 500064089002-2016-00386- 00
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: GERMAN CORTES MOLINA

En Acacias, Meta, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las 10:33 minutos de la mañana, se da inició a la diligencia de remate.

Se llevará a cabo la diligencia de subasta del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 232-5699, ubicado en la carrera 17D # 8-13/25 LOTE 11 URB. EL RETORNO, del municipio de Acacias – (Meta) trabado en el proceso ejecutivo hipotecario N.º 500064089002-2016-00386 00 que adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ROBERT LEONARDO CARDENAS GARCÍA.

El suscrito Juez, en asocio del secretario del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias, declaró abierta la diligencia en la Sala Virtual asignada por el Despacho con el fin propuesto. Al acto se conectaron con el hipervínculo dispuesto para la diligencia las siguientes personas:

MARIA FERNANDA COHECHA MASSO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.923.754 expedida en Villavicencio y TP N° 308.532 del C.S de la J. quien funge como apoderada de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.

El despacho deja constancia que se hace presente la apoderada de la parte actora y que no se presentaron posturas por el bien inmueble objeto de la diligencia, igualmente se pregunta a la apoderada de la parte actora que si está interesada en hacer postura por cuenta del crédito a lo que manifiesta que no está interesada en hacer postura, seguidamente el señor Juez manifiesta que verificado el expediente se observa que en el aviso se cometió un yerro frente al valor del avalúo en el se indicó un valor en letras y otro en número, siendo el valor en letras una cifra diferente a la establecida en el avalúo presentado, razón por la cual para evitar futuras nulidades, no hacía posible la realización de la presente audiencia, por lo que deberá, fijarse nueva fecha para diligencia de remate, corregirse y volverse a publicar.

La decisión se notifica en estradas y contra la presente proceden los recursos de ley.

- La apoderada de la parte actora, señala que también observó hasta después de la publicación que en el aviso el nombre del secuestre no corresponde con el de la persona designada por el Despacho para tal fin.



500064089002

El señor Juez verifica la manifestación y se dispone que por secretaría se tomen las medidas necesarias para efectuar las correcciones indicadas.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina se ordena que por secretaría se levante el acta respectiva siendo las 10:38 a.m.

OMAR PEÑA VILLALOBOS
Juez Segundo Promiscuo Municipal Acacias

HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario